

No. 10/2024.

Ciudad de México, a 7 de febrero de 2024.

PERSISTE LA CRIMINALIZACIÓN POR LA POBREZA, MUJERES DESTACAN ENTRE SUS VÍCTIMAS

- *La interseccionalidad y la perspectiva de género son criterios que deben servir de base para juzgar sus acciones*

La criminalización de la pobreza tiene entre sus principales víctimas a mujeres de bajos recursos y nivel educativo, madres solteras que en la búsqueda de una vida mejor son involucradas en ilícitos, por lo que deben ser juzgadas con un enfoque de interseccionalidad y perspectiva de género.

En la emisión número 5 del podcast “Te Escuchamos”, que se difunde a través de las redes sociales del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), conoceremos la historia de “Alma”, una mujer que vivió 3 años 6 meses 19 días en prisión señalada por un delito que no cometió, al menos de manera intencional, un caso que refleja la manera en la que se criminaliza la pobreza.

La ilusión de tener una casa, un departamento o al menos un terreno para construir una vivienda en la que sus hijos pudieran crecer bajo un techo, llevó a “Alma” a convertirse en víctima de intereses ajenos y ser acusada de fraude electoral en la modalidad de alteración del Registro Federal de Electores (RFE).

Ella habitaba con sus hijos en un asentamiento irregular. El anhelo de ofrecerles una vivienda propia la llevó a relacionarse con diversas organizaciones sociales, algunas vinculadas a partidos políticos, que le prometían ayudarla; a cambio ella debía entregar documentos como copias de su credencial para votar, actas de nacimiento de sus descendientes y fotografías de todas y todos ellos. Dio más de 20 juegos y nunca le otorgaron nada.

Después de muchos años, recibió la visita de unas personas que le aseguraron el ingreso a un programa social con becas para sus hijas e hijos que estaban en la escuela. La persona que la contacto era de una procuraduría. La llevaron al penal de Santa Martha en donde se enteró de que tenía un proceso penal abierto porque contaba con más de una credencial para votar. Usaron sus fotos para crear diversas identidades.

Ivonne Mares Ahedo, asesora jurídica del Instituto Federal de Defensora Pública (IFDP), señaló que en casos como el de “Alma” el juzgador debe determinar sus resoluciones con perspectiva de género y apoyado en enfoque de interseccionalidad, es decir, tomar en cuenta el contexto de la persona acusada; en este caso, tomar en cuenta que se trata de una ama de casa, con grado académico básico, madre soltera, con varios hijos que sostener económicamente; factores reales de poder que incidieron en que se involucrara en un delito.

Te invitamos a conocer esta historia y cómo se resolvió escuchando en podcast “Te Escuchamos” en la siguiente liga:

<https://open.spotify.com/episode/4nhjhGDc9uC52gasSTD423?si=pZ1H4BLKR3ywDzYfsaVHPg>